



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2  
SIERO**



PROCEDIMIENTO: JUICIO ORDINARIO Nº 55/2016

En Pola de Siero, a 17 de junio de 2016.

**SENTENCIA 96/16**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Se ejercita por la representación procesal del Sr. [REDACTED] los acción para la declaración de nulidad de la cláusula financiera tercera [REDACTED] firmado con la demandada el pasado 29 de junio de 2006 (documento nº 1 del escrito rector de la demanda); negocio en cuyas condiciones financieras se pactaba un interés de referencia que será el "tipo medio de los préstamos hipotecarios del conjunto de entidades de crédito" (índice IRPF), previéndose el euribor como índice sustitutivo del anterior.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

**FALLO**

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de de

SANTANDLER S.A y, en su virtud, declaro la nulidad de la cláusula "financiera tercera bis" en el contrato 29 de junio de 2006, con condena a la restitución de las cantidades que hubiera cobrado en exceso con base a la misma y en concepto de interés variable por referencia al índice euribor más el interés legal; siendo tal índice euribor el aplicarlo, como consecuencia de la nulidad declarada, como tipo de interés sustitutivo.

Con imposición a la demandada de las costas causadas en esta primera instancia.



Dedúzcase testimonio de la presente resolución definitiva, que será notificada a las partes, llévase testimonio a las actuaciones e incorpórese ésta al libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma SSA, PEDRO PRADO PALACIO, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Siero y su partido.